

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de crédito personal.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública queda elevado a definitivo el acuerdo de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas o altas de crédito de personal siendo el siguiente:

- Partida de Gastos a Incrementar: 511161118.
Importe: 53.879,00 euros.
Total: 53.879,00 euros.
- Partida de gastos a disminuir: 445022706.
Importe: 53.879,00 euros.
Total: 53.879,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse recurso contencioso- administrativo en el plazo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. De conformidad con lo establecido por los artículos 107,116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de dos meses, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo este caso de seis meses.

En Ciempozuelos, a 6 de agosto de 2010.—La alcaldesa-presidenta en funciones, María Azucena Díaz Rodríguez.

(03/32.595/10)